CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES

"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PILOTO DE FOMENTO DE MICROEMPRESAS DE MUJERES, FNDR CÓDIGO BIP 30113555, SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN"

En Coyhaique, a 4 septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representado por doña Ximena Carrasco Hauenstein, C. I. N° 6.379.374-4, Directora Regional, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 400 comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cisnes, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 69.240.600-6, representada por su Alcalde don Luis Arsenio Valdés Gutiérrez, C.I. N° 8.967.468-9 , ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor n° 191 de la Comuna de Cisnes de la Ciudad de Puerto Cisnes, se celebra el siguiente convenio:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Ilustre Municipalidad de Cisnes es una corporación autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente, o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM presentó al Gobierno Regional de Aysén la propuesta de financiamiento al FNDR para implementar el **"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PILOTO DE FOMENTO DE MICROEMPRESAS DE MUJERES, FNDR CÓDIGO BIP 30113555, SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN"**, previa coordinación y acuerdo con cuatro municipios de la región de Aysén

Objetivo General: Mejorar los niveles de desarrollo de las microempresas de mujeres en las cuatro comunas de la región de Aysén, a través de un programa piloto con enfoque de género, con énfasis en jefas de hogar y otras mujeres de los quintiles II; III y IV dedicadas a los rubros de turismo, artesanía, producción local, comercio y otros afines.

Para el logro de este objetivo se considera:

i. Brindar asistencia técnica a mujeres microempresarias de cuatro comunas de la Región de Aysén, que cumplan el perfil establecido en la metodología.

ii. Entregar financiamiento a microempresarias de cuatro comunas de la región de Aysén, a fin de potenciar y apoyar el funcionamiento y desarrollo de sus negocios.

iii. Desarrollar un proceso de acompañamiento y seguimiento para la implementación de los Planes de negocios financiados.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Podrán acceder al proceso de postulación Mujeres que cuenten con el perfil, además de los requerimientos vinculados a sus emprendimientos, según se indica a continuación:

a) Mujeres con Negocios formalizados y con 1 año mínimo en el rubro de su proyecto

b) Preferentemente jefas de hogar (al menos el 50% de las participantes). Se aplicará un puntaje adicional a la postulación de mujeres jefas de hogar.

c) Perteneciente a los quintiles II, III y IV

d) Mayores de 18 años

e) Residencia en el territorio (capital comunal y/o localidad focalizada)

f) No haber recibido apoyo financiero de organismos del estado, en los 2 últimos años

g) Microempresas dedicadas a los rubros de turismo, artesanía, producción local, comercio entre otros.

El programa está definido para desarrollarse en un plazo no inferior a 12 meses, distribuido en tres etapas que corresponden a los 3 componentes del programa:

Etapa I: Difusión, Postulación y Selección de Ideas de Negocio. Duración 3 meses.

Etapa II: Asesoría a la Formulación de Planes de Negocio. Duración 3 meses.

Etapa III: Financiamiento, Ejecución, Supervisión y Cierre. Duración 6 meses

Para los efectos, tanto del convenio como del programa, las mujeres microempresarias que formen parte del proceso se denominarán de acuerdo a la etapa en la cual se encuentren:

- Mujeres Postulantes: Mujeres que presenten una Idea de Negocio a la instancia establecida en las Bases Técnicas y Administrativas del **Fondo MicroempresaMujer** según el Formato que corresponda. Cada Postulante deberá presentar sólo 1 iniciativa.

- Mujeres Pre-Seleccionadas: Mujeres que tras haber presentado una Idea de Negocio, cumplen con los requisitos de postulación de las beneficiarias y del formulario correspondiente.

- Mujeres Seleccionadas: Corresponde a las mujeres que cumpliendo con los requisitos anteriores, fueron priorizadas por la Comisión Evaluadora Comunal (CEC) para continuar con el proceso de Formación y Asesoría para la Elaboración de Planes de Negocio. Territorialmente serán Seleccionadas: 30 mujeres en Coyhaique, 30 en Aysén, 10 en Río Ibáñez y 10 en Cisnes.

- Mujeres Activas o Participantes: Corresponde a aquellas mujeres que se encuentran participando

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La responsabilidad de la implementación del programa estará a cargo de SERNAM y la ejecución se desarrollará a través de cuatro municipios, uno de los cuales corresponden al presente Convenio.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Por este acto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Cisnes, se otorgan cooperación mutua conforme a la descripción general del Programa que consiste en una experiencia piloto, para abordar las inequidades de género en el ámbito productivo de Mujeres Microempresarias, a través de la postulación de proyectos para el ***fortalecimiento de sus negocios***, culminando con la entrega de capital dirigido a generar una mejora en su actividad productiva.

TERCERO: COMPROMISOS GENERALES

El Municipio como ejecutor directo deberá disponer de un/a profesional que actuará como contraparte técnica del Programa, en su comuna, con pertinencia en el área de fomento productivo o afín, durante los 12 meses que dure el programa y el seguimiento correspondiente a la intervención. Además, destinar espacio físico y equipamiento que se requiere para la atención de las mujeres consultantes y/o seleccionadas y la atención y visita en terreno a cada una de ellas en conjunto con el/la profesional Jefe/a de Proyecto. Asimismo tendrán responsabilidad compartida con SERNAM en el proceso de seguimiento ex post del programa.

El periodo de tiempo durante el cual se plantea el desarrollo del programa presenta una duración de 12 meses, incluida la licitación y contratación del/la Jefa de Proyectos desarrollado en el mes de agosto 2012, a partir del cual se dará inicio a las acciones en los meses sucesivos, con continuidad en el año 2013

CUARTO: COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO

A. DE GESTION TECNICA

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

i. Designar en acuerdo, con Sernam para la coordinación del Programa, un funcionario/a que actúe como **Contraparte Municipal del Programa**, con preparación profesional y tiempo para cumplir estas funciones.

ii. Difundir, convocar y asegurar la participación de las beneficiarias contempladas como población objetivo, utilizando los recursos transferidos para tal efecto.

Para efectos de la difusión, ya sea por medios orales, audiovisuales y/o escritos, se deberá señalar el rol que le corresponde al Gobierno Regional de Aysén en el desarrollo y materialización de las actividades, especificando en forma expresa el financiamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporando además el logo institucional del órgano regional en todo el material impreso, propaganda y difusión de cualquier naturaleza y soporte.

De igual manera, se deberá informar oportunamente a SERNAM, de las actividades públicas que se deriven del Programa, con el objeto de posibilitar la asistencia de las Autoridades del Gobierno Regional.

iii. Efectuar llamado y recepción de las postulaciones al Fondo MicroempresaMujer conforme las Orientaciones Técnicas del Programa (Anexo a este Convenio), además de las bases técnicas y administrativas del Fondo, que para dichos fines elabore SERNAM.

iv. **Asesorar y apoyar la postulación de Ideas de Negocio de mujeres microempresarias según el perfil señalado.**

v. Asegurar un espacio físico adecuado en el Municipio, durante todo el período de duración del Programa, para ser utilizado por el Jefe/a de proyecto cada vez que desarrolle los terrenos y apoyos necesarios.

vi. Facilitar al Jefe/a de Proyecto, línea telefónica para comunicarse con las beneficiarias del programa.

vii. Asegurar un espacio físico adecuado en el Municipio, durante todo el período de duración del Programa, para atención de las mujeres interesadas en postular y quienes postulen al Fondo MicroempresaMujer .

viii. Mantener informados/as a funcionarios/as municipales respecto de la implementación de este Fondo MicroempresaMujer a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el mismo.

ix. Ser parte integrante de la Comisión Evaluadora Comunal (CEC) que participará en la selección de las beneficiarias, en la forma descrita en las Orientaciones Técnicas y en las Bases de postulación al fondo, la está estará compuesta además, por SERNAM, un integrante de la Comisión de Fomento Productivo del CORE, un representante del sector Economía o Servicio Asociado (CORFO, SERCOTEC, FOSIS o SERNATUR) y PRODEMU.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

x. Supervigilar directamente a la Consultora contratada por SERNAM de acuerdo a lo señalado en la letra iii Metodología de Intervención, numeral 3 relativo a la Formación, Asesoría y Formulación de Planes de Negocios de las Orientaciones Técnicas.

xi. Una vez transferidos los recursos al Municipio, asegurar la contratación del Apoyo Administrativo que tendrá como función hacerse cargo de la compra de maquinaria, equipos y/o fletes contemplados en los Planes de Negocios aprobados. De acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas, en la letra iii Metodología de la Intervención, numeral 4 relativo a Financiamiento y Ejecución de los Planes de Negocio.

xii. Será responsabilidad de la Municipalidad capacitar o entregar los elementos o herramientas necesarias para que dicho apoyo pueda responder a los procesos del Sistema Chile Compra.

xiii. Coordinar a través de su Oficina de Fomento Productivo y el/la Apoyo Administrativo, en conjunto con la Jefe/a de Proyecto contratado/a por SERNAM, la adquisición de los bienes y/o servicios que serán posteriormente transferidos a cada una de las beneficiarias.

xiv. Al momento de traspasar los bienes a las microempresarias beneficiadas, en conjunto con SERNAM deberá realizar un Acto de entrega, donde cada una proceda a firmar un ***Convenio de Traspaso*** de los Bienes adquiridos, desde el Municipio hacia ellas, en el contexto del Fondo MicroempresaMujer.

xv. Acompañamiento a cada microempresaria beneficiada en la implementación, en conjunto con el jefe/a de proyecto. Este proceso se extenderá por seis meses, comenzando desde el momento en que su plan de negocios es sancionado favorable y finalizando con la Encuesta de Satisfacción a usuarias aplicada en la etapa de cierre de la intervención.

xvi. Proporcionar al jefe/a de proyecto y a la consultora contratada por Sernam los insumos que sean requeridos para la elaboración de sus informes de gestión.

xvii. Supervisar y resguardar la correcta ejecución del Programa en su Comuna.

xviii. Cumplir con la normativa comunicacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el GORE y la unidad de comunicaciones de SERNAM.

xix. Para los efectos de la transferencia de fondos además de lo que corresponda a su propia normativa deberá ceñirse a los términos del convenio de transferencia de Sernam y el Gobierno Regional; acuerdo N° 3188 del Consejo Regional de Aysén. De igual manera, deberá considerar, además, en la aplicación de los recursos transferidos, todas las prohibiciones y/o inhabilidades que afectan a los funcionarios y servidores públicos, cualquiera sea su naturaleza o designación o que por cualquier causa recibieren recursos a cualquier título del Gobierno Regional de Aysén.

xx. Seguimiento ex post- a las mujeres beneficiarias por parte del Municipio y en conjunto con Sernam por el período de un año, contado desde el momento que la intervención se encuentre cerrada conforme.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B. RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingreso municipal y remitirlo a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.** Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además la Entidad Ejecutora,

deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la **ley N° 19.862, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31 de diciembre de 2009 del SERNAM, sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

2. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que: ***"Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple***" y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

3. Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31 de diciembre de 2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el cual será proveído por SERNAM al Municipio.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. **Respecto de la Contratación Apoyo Administrativo Municipal:** La Municipalidad se compromete a rendir cuentas respecto de la contratación, con recursos transferidos por el SERNAM por un monto total de **$570.000**.- (quinientos setenta mil pesos), de una persona como apoyo administrativo que tendrá como función hacerse cargo de la compra de maquinaria, equipos y/o fletes contemplados en los Planes de Negocios aprobados. Esta contratación está considerada por un periodo de 2 meses por media jornada. Este Apoyo Administrativo deberá ser contratado una vez finalizada la II etapa de acuerdo a lo establecido en el Programa. Esta rendición se debe ajustar a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003.

2. **Respecto de la adquisición de maquinaria, equipos y/o fletes contemplados en los Planes de Negocios aprobados:** El Municipio debe rendir cuenta respecto de los gastos a la adquisición de los bienes antes indicados, que constituyen el financiamiento adjudicado del Fondo MicroempresaMujer. A **la comuna de Cisnes le corresponde un monto total de $8.000.000.- (ocho millones de pesos) equivalente a 10 microempresas financiadas**. La rendición de este presupuesto debe realizarse en el plazo de los cinco primeros días del mes siguiente, en que fueron efectuadas las compras respectivas.

3. **Respecto a la Difusión e Hitos,** el Municipio deberá ejecutar y rendir la suma de **$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos), destinados a Difusión del Proceso de Postulación del Fondo MicroempresaMujer (Radial, escrita, impresiones, afiches, otros) e Hitos correspondientes a ceremonias de entrega de bienes a beneficiarias y cierre del programa en la Comuna

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO

1. Se considera la entrega de recursos para la ejecución de proyectos de inversión por parte de las microempresarias participantes, seleccionadas a través del proceso de postulación y selección del programa de intervención para el fortalecimiento de su negocio, descrita en las Orientaciones Técnicas. Se establece como plazo, tres meses para la ejecución del Plan de Negocio. Este proceso se regirá por Bases Técnicas y Administrativas para la ejecución del Fondo MicroempresaMujer.

 En total, corresponden a 10 microempresarias en la Comuna de Cisnes, con una asignación presupuestaria, por proyecto, de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos) que podrán ser destinados a equipamiento, maquinaria y traslados de los mismos hasta el lugar de destino.
 La suma total que será transferida a la **I. Municipalidad de Cisnes, para estos efectos será de $ 8.000.000.-** (ocho millones de pesos)

2. Se entregará al Municipio de Cisnes recursos para contratar un apoyo administrativo contable durante 2 meses, a media Jornada, de tal forma de apoyar la realización de los procesos de compra y licitaciones correspondientes para que dicha Institución realice las entregas de bienes contempladas en los Planes de Negocio. Será responsabilidad de cada Municipio capacitar o entregar las herramientas para que dicho apoyo pueda responder a la realización de los proceso de Chilecompras.
 La suma total asignada para estos efectos es de $570.000.- (quinientos setenta mil pesos)

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. Además, se contempla la entrega al Municipio de Cisnes, recursos para el ítem Difusión e Hitos, la suma de **$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos), según lo señalado en el numeral 3 del punto anterior.
4. Por lo anterior, SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$8.820.000.-** (ocho millones ochocientos veinte mil pesos). Los montos que SERNAM transferirá a la Municipalidad de Cisnes, se entregaran luego de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente Convenio.

ITEM PRESUPUESTARIO

Ítem 1	*Presupuesto - fondos*	$8.000.000.-
Ítem 2	*Contratación apoyo administrativo media jornada por dos meses*	$ 570.000.-
Ítem 3	*Difusión e Hitos*	$ 250.000
TOTAL		**$ 8.820.000.-**

Los recursos transferidos por SERNAM que la Ilustre Municipalidad de Cisnes no haya utilizado en el proyecto deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente.

5. La CEC (Comisión Evaluadora Comunal), evaluará en el caso de ser necesario, la posibilidad de reasignar el monto correspondiente por proyecto, a causa de remanentes no utilizados por alguno de los Planes de Negocio de las microempresas participantes en cada comuna, siempre y cuando esto no implique un desmedro de alguna de las restantes postulaciones. Esto sólo debería aplicar en casos excepcionales. Considerando los fundamentos entregados por la Consultora responsable de la etapa de Formación, Asesoría y Formulación de Planes de Negocios.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B. RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.
3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la **Ilustre Municipalidad de Cisnes,** con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, en

conformidad a la **Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31 de diciembre de 2009 del SERNAM.**

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad de Cisnes contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia o subordinación con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad de Cisnes y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto.

SEXTO: PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y APROBACIÓN

El Municipio deberá informar mensualmente a partir del mes de septiembre al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos mensuales, los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes.

SERNAM tendrá plazo, al término de 10 días hábiles desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al Municipio, quien a su vez tendrá, al termino de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEPTIMO: COBERTURA

Para la ejecución del programa en la **Comuna de Cisnes, se contempla una cobertura de 10 microempresarias**

OCTAVO: ORIENTACIONES TÉCNICAS

Para los efectos de ejecución del presente Convenio, se entiende como parte integrante de este, las Orientaciones Técnicas que se anexan

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir del 04 de septiembre de 2012, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 04 de agosto de 2013.

DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o que la Entidad Ejecutora municipal no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional de SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

El Municipio tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la a Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si el Municipio se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TÉCNICA SERNAM

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Profesional de Apoyo y una Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Aysén.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Coyhaique y prorrogan competencia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otros dos en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer, doña Ximena Carrasco Hauenstein, consta de la Resolución N°109/SG de 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Sr. Alcalde Titular de Cisnes, don Luis Valdés Gutiérrez, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, emana del Fallo del Tribunal Regional Electoral de Aysén de fecha 12 de noviembre del 2008, y del acta constitutiva del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, de fecha 06 de diciembre de 2008.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECTORA
REGION DE AYSEN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES
ALCALDE

XIMENA CARRASCO HAUENSTEIN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE AYSÉN

LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CISNES